



Radicado: S 2022060086668

Fecha: 25/07/2022

Tipo: RESOLUCIÓN
Destino:



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN**

RESOLUCIÓN

POR MEDIO DE LA CUAL SE DESIGNA UN COMITÉ ASESOR Y EVALUADOR

La Secretaria de Suministros y Servicios, nombrada mediante Decreto 2021070004306 del 10 de noviembre de 2021, en uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por el Decreto Ordenanzal D2020070002567 de 2020, modificado mediante Ordenanza N° 23 de septiembre de 2021, modificados por la Ordenanza 07 de mayo de 2022, en donde se determina la nueva estructura de la Administración Departamental, pero en especial las facultades conferidas por el Decreto D2021070000528 de febrero de 2021 donde se efectúan unas delegaciones en materia contractual, y

CONSIDERANDO

Que el Decreto Departamental 2020070000007 del 2 de enero de 2020 establece la Conformación del Comité Orientación y Seguimiento en Contratación y los Comités Internos de Contratación en cada despacho y los Asesores y Evaluadores de cada proceso contractual.

Que mediante Resolución S2021060002506 del 09 de febrero de 2021, se creó el comité Interno de Contratación de la Secretaría de Suministros y Servicios, el cual ejercerá las funciones y acatará las reglas establecidas en el Decreto Departamental 2020070000007 del 2 de enero de 2020.

Que de acuerdo con lo establecido en el artículo octavo del Decreto Departamental 2020070000007 del 2 de enero de 2020, establece que el ordenador del gasto designará el comité asesor y evaluador al momento de iniciar los estudios previos para todas las modalidades de contratación.

Que en el artículo noveno del Decreto Departamental 2020070000007 del 2 de enero de 2020 establece las funciones que desempeñarán el Comité Asesor y Evaluador.

Que la Secretaría de Suministros y Servicios del Departamento de Antioquia va a adelantar un proceso de Contratación Directa por la causal consagrada en el literal c) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, cuyo objeto es *“Entregar a título de comodato al Distrito Especial de Ciencia Tecnología e Innovación de Medellín, inmueble propiedad del Departamento de Antioquia, ubicado en la calle 110 A # 76C -20 en el municipio de Medellín, identificado con la matrícula inmobiliaria N° 01N-328543.”*.

Que corresponde a la Secretaria de Suministros y Servicios realizar la designación del comité asesor y evaluador,

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

"POR MEDIO DE LA CUAL SE DESIGNA UN COMITÉ ASESOR Y EVALUADOR"

PRIMERO: Designar como integrantes del Comité Asesor y Evaluador del proceso de Contratación Directa por la causal consagrada en el literal c) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, cuyo objeto es "Entregar a título de comodato al Distrito Especial de Ciencia Tecnología e Innovación de Medellín, inmueble propiedad del Departamento de Antioquia, ubicado en la calle 110 A # 76C -20 en el municipio de Medellín, identificado con la matrícula inmobiliaria N° 01N-328543..", a las siguientes personas:

| Descripción | TÉCNICO | LOGÍSTICO | JURÍDICO |
|---|-------------------------------|------------------------------|----------------------------|
| Entregar a título de comodato al Distrito Especial de Ciencia Tecnología e Innovación de Medellín, inmueble propiedad del Departamento de Antioquia, ubicado en la calle 110 A # 76C -20 en el municipio de Medellín, identificado con la matrícula inmobiliaria N° 01N-328543. | Lina Marcela Bustamante David | Diana Marcela David Hincapié | Carlos Allén Marín Giraldo |

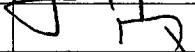
ARTÍCULO SEGUNDO: Contra el presente acto, no procede recurso alguno de conformidad con lo establecido en el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo contencioso Administrativo. Así mismo, en caso de que el proceso de contratación sufra variaciones sustanciales, se deberá hacer una modificación a la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de expedición.

Publíquese y cúmplase



MARILUZ MONTOYA TOVAR
Secretaria de Suministros Y Servicios

| | NOMBRE | FIRMA | FECHA |
|---|---|---|-------|
| Revisó: | Carlos Allén Marín Giraldo / P.U / Dirección Bienes y Seguros |  | |
| Revisó: | Jhonatan Suárez Osorio / Director Bienes y Seguros |  | |
| Aprobó: | Alexander Mejía Román / Subsecretario Cadena de Suministros |  | |
| Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma (Circular K2016090001053 de 2016 y 201809000452 de 2018). | | | |

Proyectó: Lina Marcela Bustamante David/Contratista Colegido Mayor de Antioquia